

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

## **CAPITULO VII**

### **Precalificación – Procedimiento**

#### **7.1. PRECALIFICACIÓN**

La Precalificación consiste en la determinación de los Participantes presentantes del Sobre N° 1 que se consideren en condiciones de concursar para la presentación de la Oferta Económica (Sobre N° 2), a cuyo efecto se tendrá en cuenta la documentación contenida en el sobre N° 1.

El Sobre N° 1 será controlado y evaluado por el Comité Privatizador en base a la información contenida en los formularios de los Anexos VI, VII y VIII.

Se considerarán Precalificados los Participantes y Operadores que cumplan las formalidades y los requerimientos que se establecen en los Capítulos II y IV y en los numerales 5.2., 5.3. y 5.4. respectivamente de este Pliego.

#### **7.2. NOTIFICACIÓN**

El Comité Privatizador, decidirá o rechazará la Precalificación de los Participantes y procederá a efectuar la correspondiente notificación en el acto público previsto en el numeral 1.5.3.3.

#### **7.3. CERTIFICACIÓN**

A los efectos de facilitar el proceso de Precalificación, todos los días hábiles a partir del día de la puesta en venta de los Pliegos, en el horario de 10 a 17 horas y hasta el día indicado en el numeral 1.5.3.1. a las 17 horas, los adquirentes podrán presentar la documentación integrante del Sobre N° 1. El Comité Privatizador verificará si la Oferta reúne todas las exigencias formales y que la documentación esté completa, debidamente integrada y cumpla los requisitos establecidos.

Obtenida la aprobación del Comité Privatizador mediante Certificación que él otorgará, se procederá en ese mismo acto a incluir dicho Certificado como un documento adjunto a la documentación del Sobre N° 1, sobre que será cerrado en presencia del o los funcionarios que el Comité designe al efecto.

La obtención del Certificado autorizará al Comité Privatizador a otorgar automáticamente la Precalificación de los Participantes del Sobre N° 1 pero no obliga al mismo, quien en todos los casos deberá decidir y notificar la Precalificación o el rechazo de las Ofertas de los Participantes en la forma mencionada en el numeral 7.4.

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

Sólo al realizarse el acto indicado en el numeral 7.4., el Certificado adquirirá el carácter de Precalificación otorgada en forma definitiva.

La realización de esta modalidad de presentación es facultativa para los Adquirentes y permitirá, dentro del período señalado, completar los requisitos o documentación exigidos o subsanar las deficiencias que presente el Sobre N° 1, lo cual podrá efectivizarse hasta el vencimiento del plazo fijado al efecto, fecha a partir de la cual no se admitirá ninguna otra presentación.

Todo Sobre N° 1 que se presente después de la 17:00 horas del día señalado en el numeral 1.5.3.1., no tendrá la opción de completar los requisitos o documentación exigida o subsanar deficiencias, procediendo el Comité Privatizador a precalificar la Oferta en función de los antecedentes que se acompañen al mismo.

#### **7.4. HABILITACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2)**

En la fecha fijada en el numeral 1.5.3.3., el Comité Privatizador labrará en acto público, un acta con el listado final de cada una de las Ofertas presentadas y de los Participantes que han resultado Precalificados y de las rechazadas como tales.

Dicha acta será efectuada ante Escribano Público y refrendada por los integrantes del Comité Privatizador y los Participantes presentes que así lo deseen, y quedará notificada a todos los Adquirentes de pleno derecho.

Sólo los Participantes que han resultado Precalificados quedarán habilitados para presentar la Oferta Económica.

#### **7.5. IMPUGNACIONES**

Notificados los Participantes de la decisión sobre la Precalificación en la forma indicada en el numeral 7.4., se abrirá el período para la recepción de las impugnaciones hasta el día señalado en el numeral 1.5.3.4.

#### **7.6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Los Participantes que efectúen impugnaciones dentro del plazo señalado en el numeral 1.5.3.4. deberán constituir una garantía, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor del estado Nacional Argentino (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos), de Bonos Externos de la República Argentina (Bonex) Serie 1989 cuyo valor de mercado equivalga a QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 500.000,00). Esta garantía que será por tiempo

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

indeterminado, irrevocable y ejecutable de pleno derecho y por la sola decisión del Poder Ejecutivo Nacional, es condición habilitante para poder efectuar impugnaciones y su importe quedará en poder del Estado Nacional en caso de ser rechazada la impugnación y se de volverá en caso de ser acogida favorablemente.